



RESOLUCIÓN No.

000648

30 SEP 2013

Por medio de la cual se adiciona la Resolución No. 000218 del 2012 modificada por la Resolución No. 000537 del 6 de agosto 2013.

EL DIRECTOR GENERAL

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 938 del 30 de diciembre de 2004 y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 1 del artículo 5° del Acuerdo 08 de 2012 expedido por la Junta Directiva del Instituto otorga al Director General la función de planear, dirigir y controlar el desarrollo de las actividades del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y orientaciones de la Junta Directiva.

Que mediante resolución 000218 del 12 de abril de 2012 se estableció el reglamento de capacitación de los funcionarios del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y se dictaron otras disposiciones entre otras, la conformación del Comité de Capacitación.

Que de conformidad con el compromiso adquirido en la mesa de negociación del Instituto con las organizaciones sindicales de la Entidad adelantada en la presente anualidad, el Director General expidió la Resolución No. 000537 del 6 de agosto de 2013 modificando la conformación del Comité de Capacitación para integrar la participación de un delegado o su suplente de los Sindicatos legalmente constituidos ante el Ministerio del Trabajo como Representantes de los Servidores del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Que las organizaciones sindicales no han designado su representante ante el Comité de Capacitación.

Que se hace necesario suplir la necesidad del representante de los sindicatos.

Que es importante que el Comité de Capacitación del Instituto, continúe sesionando dado que se encuentran solicitudes de funcionarios, pendientes de análisis y aprobación, con el fin de participar en diferentes eventos de capacitación, por la cual es procedente adicionar la Resolución No. 000218 del 2012, modificada por la Resolución 537 del 2013.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adicionar el artículo Sexto de la Resolución No. 000218 del 2012, modificado por la Resolución 537 del 2013, el cual tendrá un párrafo del siguiente tenor:

PARAGRAFO 5º. Mientras las organizaciones sindicales designan su representante ante el Comité de Capacitación, continuará actuando como miembro, con voz y voto, el representante del Sindicato Nacional de Empleados del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses "SINDEMEDILEGAL".

9



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

30 SEP 2013

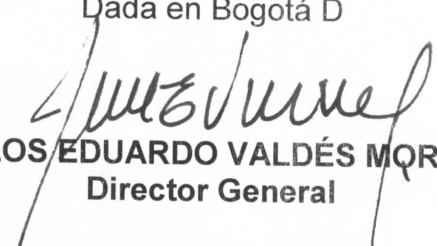
000648
Hoja No. 2 de 2 de la Resolución No. 000218 del 2012 modificada por la Resolución No. 000537 del 6 de agosto 2013. por medio de la cual se adiciona la Resolución No. 000537 del 6 de agosto 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D

30 SEP 2013


CARLOS EDUARDO VALDÉS MORENO
Director General

Proyectó: Luis Gonzalo Comba Torres
Revisó: Luz Mary Rincón Romero
Claudia Isabel Niño Izquierdo



Estos son los diarios existentes, que contienen la Norma que usted necesita.
Seleccione directamente la norma o uno de los formatos para consultar el Diario Oficial.

Busqueda Entre 1 y 10

NORMA	DIARIO	FECHA_DIARIO	FORMATOS
Resolución 000648	48.929	30/09/2013	PDF

[Regresar](#) [Ayuda Formatos](#) [Siguiente](#) [Anterior](#)

Dirección Carrera 66 No.24 -09 PBX: 4578000 Fax: 4578037 Contáenos: correspondencia@imprenta.gov.co Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
[Política de privacidad y condiciones de uso](#)

